



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

25 FEB. 2025

2024-5-1-0007283

VISTO: la gestión promovida por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) en su carácter de administradora del Fideicomiso Financiero Paysandú II, por la que solicita la exoneración de gravámenes para la importación de determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Paysandú en su carácter de fideicomitente y República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) en su carácter de fiduciaria, celebraron el contrato de fideicomiso el 1º de marzo de 2021, mediante el cual convinieron la constitución del Fideicomiso Financiero Paysandú II, de conformidad con lo preceptuado por la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003;

II) que el objeto de dicho fideicomiso es obtener recursos para financiar las obras competencia de la Intendencia de Paysandú, cumplir con el desarrollo de las obras realizadas por el fideicomiso o efectuar pagos cuando estas sean desarrolladas por la Intendencia y financiar las contrataciones de bienes y servicios correspondientes a las obras que hayan sido realizadas por el fideicomiso o por la propia fideicomitente;

CONSIDERANDO: que la gestionante ha acreditado a través de certificado contable que su patrimonio actual está integrado conforme al artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

ASUNTO 1 6 2 3

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

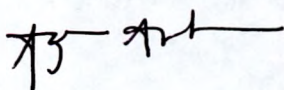
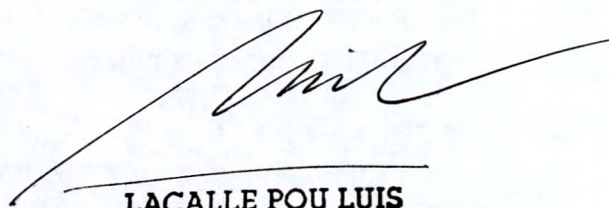
AF/A-MB

RESUELVE:

1º) Declárase al Fideicomiso Financiero Paysandú II exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma de la empresa Ciemsa, número A001-1545, por un valor de U\$S 155.984 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil

novecientos ochenta y cuatro), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas. Notifíquese. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' followed by a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lacalle Pou'.

LACALLE POU LUIS



ciemsa@ciemsa.com.uy
Tel: +598 2902 0675
Fax: +598 2902 0674
www.ciemsa.com.uy
Soriano 1180
C.P. 11.100
Montevideo - Uruguay

PROFORMA N° A001-1545

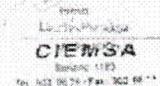
DATE 23/10/2024

SHIPPER/EXPORTER (complete name and address)

CIEMSA
RUT 211057180014
SORIANO 1180
11100, MONTEVIDEO-URUGUAY
(+598) 2902 0675

CONSIGNEE (complete name and address)

Fideicomiso N° 12001/2021
RUT: 218914140014
25 de Mayo 552
Montevideo - Uruguay
(+598) 2915 9066

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO TOTAL USD USD
1	Refuerzo pilares PNI160 con malla y revoque	ml	45	13.393
2	Refuerzo vigas dinteles 2 PNU 160 con malla y revoque	ml	70	11.121
3	Chapa	m2	1.122	27.635
4	Cumbrera	ml	50	947
5	Babetas frontales ci	ml	160	1.989
6	Perfiles PGC 100x40x20 en 2mm (c/1,20)	ml	1.512	16.316
7	Aislación lana de vidrio ISOVER 89mm (entre perfiles)	un	85	5.102
8	Nylon 200micras	m2	1.220	3.912
9	Chapón fenólico 18mm con protección (1,22x2,44)	m2	1.220	34.166
10	Sistema de ventilación	ml	190	41.402
			TOTAL USD CIF	155.984
Incoterm: CIF Puerto de Montevideo		P/ CIEMSA		
Forma de pago: Según Contrato				